



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL



Distr.  
GENERAL

A/C.5/33/6  
19 septiembre 1978  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo tercer período de sesiones  
QUINTA COMISION  
Tema 101 del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1978-1979

Nomenclatura de organización en la Secretaría

Informe del Secretario General

1. En su resolución 32/20<sup>4</sup>, de 21 de diciembre de 1977, la Asamblea General aprobó el sentido general de la reforma de la nomenclatura que el Secretario General había propuesto en su informe 1/ y alentó al Secretario General a que procediera prontamente a la aplicación de las medidas previstas, teniendo en cuenta las observaciones hechas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto 2/ y las opiniones expresadas en la Quinta Comisión 3/. La Asamblea General también decidió examinar esta cuestión en su trigésimo tercer período de sesiones, sobre la base de un informe que el Secretario General se había comprometido a presentar a la Asamblea General para ese entonces.

2. Según se indicó en el párrafo 19 del documento A/C.5/32/17, el Secretario General estableció un grupo de trabajo interdepartamental, dependiente del Servicio de Gestión Administrativa (SGA), con instrucciones de proceder a la conversión de los componentes orgánicos existentes por debajo del nivel jerárquico de departamento, secretaría u oficina (nivel 1) a la nueva nomenclatura, oficina por oficina y tan rápidamente como fuera posible. El grupo de trabajo, conforme a lo previsto, centró primero su atención en los componentes orgánicos de la Sede. Para julio de 1978, el grupo de trabajo había terminado el examen de todos los departamentos, oficinas y demás componentes orgánicos importantes de la Sede, con excepción de los establecidos como resultado de la reestructuración de los sectores económico y social de las Naciones Unidas 4/ y otras dos oficinas cuya organización interna se estaba examinando en el primer semestre de 1978 5/. Durante

1/ Documento A/C.5/32/17.

2/ Documento A/32/8/Add.5

3/ Documentos A/C.5/32/SR.34, A/C.5/32/SR.37 y A/C.5/32/SR.41.

4/ Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo y Oficina de Servicios de la Secretaría para Cuestiones Económicas y Sociales.

5/ Oficina de los Secretarios Generales Adjuntos de Asuntos Políticos Especiales y Oficina de Servicios Financieros.

el tiempo de que dispuso para esta labor, el grupo de trabajo también concluyó el examen de un importante componente orgánico fuera de la Sede: la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

3. Sobre la base de un informe presentado por el grupo de trabajo al Secretario General Adjunto de Administración y Gestión sobre los resultados de la labor del grupo hasta el mes de julio de 1978 y de las recomendaciones pertinentes del Secretario General Adjunto de Administración y Gestión, el Secretario General ha aprobado, con algunas excepciones (véanse los párrafos 12 a 16), la aplicación, con efecto a partir del 1.º de enero de 1979, de la nueva nomenclatura de la organización a los siguientes componentes orgánicos:

- a) Oficina Ejecutiva del Secretario General
- b) Oficina del Subsecretario General de Cuestiones Políticas Especiales
- c) Oficina del Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y de Asuntos de la Asamblea General
- d) Oficina de Asuntos Jurídicos
- e) Departamento de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad
- f) Departamento de Asuntos Políticos, Administración Fiduciaria y Descolonización
- g) Secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
- h) Oficina de Servicios de Personal
- i) Oficina de Servicios Generales
- j) División de Auditoría Interna
- k) División de Elaboración Electrónica de Datos y de Sistemas de Información
- l) Departamento de Servicios de Conferencias
- m) Oficina de Información Pública
- n) Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales
- o) Oficina del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia
- p) Secretaría de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

4. El Secretario General también ha decidido, sobre la base de las definiciones propuestas en el párrafo 17 del informe del año pasado sobre nomenclatura, que la Oficina de Información Pública satisface todos los criterios contenidos en la definición de "departamento". Por lo tanto, propone que, con efecto a partir del 1.º de enero de 1979, se restituya a la Oficina la denominación de "Departamento de Información Pública", con la cual se conoció originalmente, desde los primeros años de las Naciones Unidas hasta 1958.

5. Como se recordará, en el párrafo 17 del informe del año pasado sobre nomenclatura (A/C.5/32/17), se establecieron seis grandes niveles jerárquicos de organización, a saber:

Nivel 1: Departamento, secretaría u oficina

Nivel 2: Centro

Nivel 3: División

Nivel 4: Subdivisión

Nivel 5: Sección

Nivel 6: Dependencia

6. Además de acordarse el empleo de los términos "secretaría y oficina" y "centro" para designar los niveles jerárquicos 1 y 2 respectivamente, se reconoció que estos términos tendrían que seguir empleándose sobre la base de la práctica establecida (por ejemplo, Centros de Información de las Naciones Unidas) o para designar al personal asignado en forma inmediata a funcionarios superiores de la Secretaría o a órganos tales como comisiones orgánicas, juntas, comités, etc. <sup>6/</sup>. Con todo, el grupo de trabajo recomendó, y el Secretario General convino en ello, que el término "oficina" en sentido genérico se empleara únicamente para componentes en el nivel jerárquico 3 (división) y niveles superiores.

7. A la luz de las recomendaciones del grupo de trabajo, confirmadas por el Secretario General Adjunto de Administración y Gestión de acuerdo con el mandato del grupo, el Secretario General también ha introducido varias enmiendas en las definiciones de la nomenclatura uniforme de organización formuladas en el párrafo 17 del documento A/C.5/32/17. Respecto del nivel jerárquico 4, el Secretario General ha decidido que el término "subdivisión" se utilice para indicar los componentes orgánicos en este nivel jerárquico cuya labor sea, fundamentalmente, de carácter sustantivo, y que el término "servicio" se emplee para designar componentes orgánicos del mismo nivel cuya labor consista básicamente, en la prestación de servicios o de apoyo administrativo.

8. En relación con el término "dependencia" (nivel jerárquico 6), el grupo de trabajo recomendó, y el Secretario General convino en ello, que se modificara la definición de la categoría de jefe de dependencia a fin de reflejar la existencia de un número considerable de componentes orgánicos pequeños, cuyos jefes se encuentran en categorías que van desde la de oficial de primera (P-4) hasta la de Subsecretario General. Conforme a una premisa básica de las propuestas de nomenclatura del Secretario General, a saber, que las denominaciones de organización deben indicar la magnitud del componente orgánico correspondiente, el Secretario General ha decidido aplicar el término "dependencia" a esos componentes más pequeños y definir nuevamente la categoría de jefe de dependencia en forma flexible para que abarque hasta la categoría de Subsecretario General. En consecuencia, también se ha reconocido que, si bien el jefe de una dependencia normalmente es responsable ante el jefe de una sección o el jefe de una subdivisión o un servicio, hay determinados casos en que el jefe de una dependencia puede ser responsable ante el director de una división o el jefe de un centro, departamento u oficina.

---

<sup>6/</sup> Véase A/C.5/32/17, págs. 6 y 7, notas 11, 12 y 13.

9. El Secretario General ha aprobado también, por recomendación del grupo de trabajo, el uso de algunas otras denominaciones especiales para los componentes orgánicos que se designan con expresiones técnicas conocidas en general y de uso común en ciertas esferas. Esas denominaciones especiales, que incluyen expresiones como "laboratorio", "biblioteca", "mesa de información", "pelotón" y "planta", sólo se han autorizado, con una excepción, en el nivel jerárquico 6.

10. Al aplicar la nueva nomenclatura de organización a los componentes orgánicos que figuran en el párrafo 3 supra, el grupo de trabajo recomendó que un componente importante se denominara secretaría, en el nivel jerárquico 1, puesto que se ajustaba plenamente a los criterios uniformes establecidos para ese nivel en el documento A/C.5/32/17 (párr. 17). Asimismo, recomendó que otros tres componentes importantes se denominaran centros, dado que se ajustaban plenamente a los criterios uniformes establecidos para el nivel jerárquico 2. Al mismo tiempo, el grupo de trabajo recomendó también que otros ocho elementos se denominaran secretarías y que 51 Centros de Información de las Naciones Unidas siguieran denominándose centros, en virtud de las circunstancias especiales descritas en el párrafo 6 supra.

11. En los niveles jerárquicos 3 a 6 inclusive, el grupo de trabajo recomendó que se designaran 25 divisiones (que se ajustaban plenamente a los criterios uniformes establecidos para el nivel jerárquico 3), 32 servicios y 13 subdivisiones (nivel jerárquico 4), 96 secciones (nivel jerárquico 5) y 115 dependencias (nivel jerárquico 6).

12. En el párrafo 3 se indica que el Secretario General ha aprobado, con algunas excepciones, las recomendaciones del grupo de trabajo respecto de la aplicación detallada de la nueva nomenclatura de organización a los componentes orgánicos que figuran en dicho párrafo. En un boletín del Secretario General que se publicará dentro de poco y tendrá efecto a partir del 1.º de enero de 1979 se presentarán detalles completos sobre las denominaciones que se aplicarán a cada elemento. Sin embargo, respecto de varias de las recomendaciones del grupo de trabajo que afectan a algunos componentes que en la actualidad se denominan divisiones y que el Grupo de Trabajo propone pasen a denominarse subdivisiones o servicios, el Secretario General ha resuelto aplazar su decisión hasta que se haya terminado el examen de los componentes orgánicos fuera de la Sede.

13. Los componentes orgánicos respecto de los cuales se ha aplazado la decisión definitiva son los siguientes:

- i) División de Asuntos de la Asamblea General (Oficina de Asuntos Políticos y de Asuntos de la Asamblea General) - 7 funcionarios del cuadro orgánico, 4 del cuadro de servicios generales, encabezada por un D-2;
- ii) División de Codificación (Oficina de Asuntos Jurídicos) - 12 funcionarios del cuadro orgánico, 6 del cuadro de servicios generales, encabezada por un D-2;
- iii) División de Asuntos Espaciales (Departamento de Asuntos Políticos y Asuntos del Consejo de Seguridad) - 10 funcionarios del cuadro orgánico, 6 del cuadro de servicios generales, encabezada por un D-1;

/...

- iv) División de Asuntos Políticos (Departamento de Asuntos Políticos y Asuntos del Consejo de Seguridad) - 10 funcionarios del cuadro orgánico, 5 del cuadro de servicios generales, encabezada por un D-1;
- v) División de Servicios de Secretaría (Departamento de Asuntos Políticos, Administración Fiduciaria y Descolonización) - 15 funcionarios del cuadro orgánico, 11 del cuadro de servicios generales, encabezada por un D-1;
- vi) División de África (Departamento de Asuntos Políticos, Administración Fiduciaria y Descolonización) - 7 funcionarios del cuadro orgánico, 1 del cuadro de servicios generales, encabezada por un D-1;
- vii) División del Caribe y de Asia y el Pacífico (Departamento de Asuntos Políticos, Administración Fiduciaria y Descolonización) - 8 funcionarios del cuadro orgánico, 4 del cuadro de servicios generales, encabezada por un D-1;
- viii) División del Comercio entre Países que tienen Sistemas Económicos y Sociales Diferentes (UNCTAD) - 10 funcionarios del cuadro orgánico, 5 del cuadro de servicios generales, encabezada por un D-2;
- ix) División de Transmisión de Tecnología (UNCTAD) - 16 funcionarios del cuadro orgánico, 9 del cuadro de servicios generales, encabezada por un D-1;
- x) División de Análisis de la Información (Centro sobre las Empresas Transnacionales) - 13 funcionarios del cuadro orgánico, 11 del cuadro de servicios generales, encabezada por un D-1;
- xi) División de Análisis de Políticas (Centro sobre las Empresas Transnacionales) - 11 funcionarios del cuadro orgánico, 8 del cuadro de servicios generales, encabezada por un D-2;

14. El grupo de trabajo ha observado que, de conformidad con los criterios uniformes para los distintos niveles jerárquicos establecidos en el documento A/C.5/32/17, los requisitos mínimos para que un componente tenga la categoría de división incluyen una plantilla de no menos de 15 funcionarios del cuadro orgánico, encabezados normalmente por un funcionario de categoría D-2; en cambio, los requisitos mínimos para que se asigne la categoría de subdivisión (o servicio) incluyen una plantilla de no menos de 8 funcionarios del cuadro orgánico, encabezados normalmente por un funcionario de categoría D-1. Puesto que, sobre la base de esos criterios, los componentes orgánicos arriba mencionados no satisfacen los requisitos establecidos para una división, el grupo ha recomendado que se les asigne la denominación de subdivisión (o, en los casos de i) y v)), la denominación equivalente de servicio.

15. Los jefes de los departamentos u oficinas correspondientes han opuesto objeciones a estas recomendaciones del grupo de trabajo. Se ha señalado que, en algunos casos, la denominación de división tiene un significado histórico que se remonta a los primeros años de la Organización; que, en la mayoría de los casos,

/...

los componentes orgánicos afectados forman parte de una oficina o un departamento de carácter "político" y que los criterios que pueden resultar adecuados si se aplican a departamentos económicos y administrativos no son igualmente adecuados para los componentes de carácter político. También se ha expresado preocupación respecto de los efectos negativos que el cambio de división a subdivisión o servicio podría tener en la importancia que se asigna al respectivo componente orgánico o en su prestigio.

16. El Secretario General ha tenido en cuenta las preocupaciones expuestas y ha señalado que, hasta el momento, el informe del grupo de trabajo sólo se ha referido a la mayoría de los componentes orgánicos de la Sede (más la UNCTAD). Todavía queda por estudiar la mayor parte de los componentes importantes fuera de la Sede (incluso la ONUDI, el PNUMA, la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y las cinco comisiones regionales). Por esta razón, el Secretario General ha decidido que sería conveniente aplazar una decisión definitiva sobre las recomendaciones del grupo de trabajo que afectan a los componentes orgánicos que figuran en el párrafo 13 supra, hasta que se haya terminado el examen de todos los componentes orgánicos importantes. Esto permitirá concebir una idea más clara del efecto que tendrán en toda la estructura de la Secretaría las recomendaciones del grupo de trabajo y los criterios establecidos en el documento A/C.5/32/17 con respecto a la "división".

17. Aunque la labor de aplicar la nueva nomenclatura de organización ha resultado, como se había previsto, difícil y lenta, el Secretario General considera que lo que resta por hacer se terminará a tiempo para que pueda presentar un informe completo y definitivo sobre este asunto a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones. Durante el año próximo, habrá que terminar el examen de los componentes orgánicos creados recientemente en la Sede como parte de la labor de reestructuración (el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo y la Oficina de Servicios de la Secretaría para Cuestiones Económicas y Sociales), así como de otras oficinas de la Secretaría (la Oficina de los Secretarios Generales Adjuntos de Asuntos Políticos Especiales y la Oficina de Servicios Financieros). Aún hay que examinar los componentes orgánicos importantes de Ginebra (con excepción de la UNCTAD), Viena y Nairobi, así como las cinco comisiones regionales. Cuando se haya llevado a cabo el examen de todos los componentes orgánicos importantes de la Secretaría, se publicará una nueva edición del manual sobre la organización de la Secretaría, ST/SGB/Organization, en que se reflejará la aplicación de la nueva nomenclatura a todos los componentes de la Secretaría de las Naciones Unidas y se incluirán los respectivos organigramas.